

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9763.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-12235-A-01; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ANCAMIL GARRIDO, Juana, D.N.I. N° 92.381.003, con domicilio en la calle Zevallos N° 731, del barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera PINILLA, Roberto, depositados en la Manzana 200 – Tablón 2 – Lote 47 – Partida N° 17582, del Cementerio Progreso.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que se trata de una señora de avanzada edad, que vive sola y percibe un ingreso proveniente de una pensión que sólo alcanza para cubrir las necesidades básicas del hogar.-

Que si bien los términos que fijan las Ordenanzas N° 1362, 4174 y 5224 determinan que deben transcurrir cinco (5) años para extraer los restos, por la experiencia y conocimiento que tienen los Agentes Municipales que intervienen en la Exhumación de restos, aconsejan que el plazo sea de diez (10) años.-

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0041/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2003 del día 12 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2003, celebrada por el Cuerpo el 26 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, como ----- excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que la Sra. ANCAMIL GARRIDO, Juana, D.N.I. N° 92.381.003, con domicilio en la calle Zevallos N° 731, del barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, mantiene con el Municipio en concepto Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera PINILLA, Roberto, depositados en la Manzana 200 – Tablón 2 – Lote 47 – Partida N° 17582, del Cementerio Progreso.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

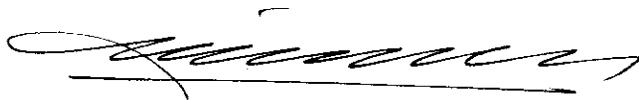
ARTICULO 2º): EXÍMASE a la Sra. ANCAMIL GARRIDO, Juana, del pago de la -----Tasa por Derechos de Cementerio, hasta que se cumplan los diez (10) años de sepultura, por los restos de quien en vida fuera PINILLA, Roberto, depositados en la Manzana 200 – Tablón 2 – Lote 47 – Partida Nº 17582, del Cementerio Progreso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO-12235-A-2001).-

ES COPIA:

om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**



Orden de Pago N° 9763	2003
Partida de Ingresos N°	
CANTIDAD EN MONEDA	
Xpto N° SEO-12235-A-2001	

9763

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1423
Fecha: 25 / 06 / 03